



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE, CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

El reconocimiento del carácter esencial de la naturaleza para nuestra sociedad es un hecho que viene calando profundamente en los últimos años en todos los ámbitos sociales y económicos. La vinculación de la naturaleza con los procesos fundamentales que nos capacitan para constituirnos como una sociedad en continuo desarrollo nos obliga a mirar más allá de su percepción como un componente aislado del progreso humano, y a reconocer el lugar que objetivamente ocupa en ella. Así, la naturaleza no puede seguir siendo considerada un recurso accesorio susceptible de ser utilizado de manera insostenible, sino un elemento imprescindible para nuestro desarrollo al que es necesario procurarle el espacio necesario para que sea capaz de recuperarse, y tener la capacidad de regenerar los bienes y servicios que nos proporciona.

En el centro de esta pérdida de la capacidad de recuperación de la naturaleza se encuentra el modo de actuar del hombre. La repercusión que determinadas actividades humanas están teniendo en la salud de los ecosistemas y en la profundización de lo que se ha venido en denominar “crisis global” se manifiesta cada vez con más intensidad en nuestras vidas. Las evidencias científicas, no hacen más que recordarnos la urgencia de actuar decisivamente ante el mayor reto al que nos





enfrentamos como sociedad: poner freno a las causas que están provocando el deterioro imparable de los sistemas naturales. No en vano, la pérdida de biodiversidad y el colapso de los ecosistemas se encuentran entre las mayores amenazas a las que se enfrenta la humanidad en la próxima década.

Una de las propuestas más ambiciosas para abordar la necesidad de detener el alarmante ritmo actual de pérdida de biodiversidad y de permitir que los ecosistemas continúen prestando sus servicios a las personas y a la naturaleza, se fundamenta en el desarrollo de una Infraestructura Verde de ámbito europeo.

Es, además, una de las más extensas herramientas aplicables, económicamente viables y efectivas para combatir los impactos del cambio climático y ayudar a las personas a adaptarse o mitigar los efectos adversos del mismo.

La Estrategia regional de infraestructura verde, conectividad y restauración ecológica establecerá una hoja de ruta para restaurar, conservar y mejorar el estado de la naturaleza de Castilla-La Mancha, integrando la necesidad de abordar su situación actual desde un punto de vista holístico, incorporando el reconocimiento del valor de los servicios que la naturaleza presta a la sociedad, e integrando soluciones sostenibles a los problemas que amenazan su conservación y nuestra salud a largo plazo.

El objeto del presente proceso de participación es conocer la percepción y conocimiento con el que cuenta la sociedad en relación a estas iniciativas europeas, así como proporcionar una vía para plantear las demandas, las propuestas o inquietudes sociales que tiene la ciudadanía al respecto.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de espacios naturales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el cuestionario y cualquier otra información que se estime pertinente.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023 (ambos días incluidos) para a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en el Plan.





Castilla-La Mancha



3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 1 de mayo de 2023.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/> , para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas. En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones cumplimentando el cuestionario online.

En Toledo a la fecha de firma de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Félix Romero Cañizares

